

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

ACTA ORDINARIA No. 51-2020

Sesión Ordinaria No. 51-2020, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 21 de diciembre del 2020 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
MSc. Christopher Montero Jiménez	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra	P. NUEVA REPÚBLICA
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca
Licda. Ana Patricia Guillén Campos

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Ana Patricia Barrantes Mora
Eliécer Solórzano Salas
Diana Isabel Fernández Monge

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge A. Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia M. Agüero Agüero	
3	Marvin A. Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Aristides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge A. Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Al. Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo AUSENTE , conforme Art. 30 CM, retira 18:40 P.M., sin autorización
	Sonia Padilla Salas	
10	José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	AUSENTE
11	Manuel A. Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall G. Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Humberto Soto Herrera

SECRETARIA DEL CONCEJO A.I.

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Meylin Ariel Núñez Segura.

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas, observaciones:

❖ **Acta Ordinaria 50-2020**, martes 15 de diciembre del 2020.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

❖ **Acta Extraordinaria 25-2020**, jueves 10 de diciembre del 2020.

- En la página 19, en el comentario que realiza el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, en la primera línea, léase correctamente: "Yo no sabía que el padre de la criatura era Liberación hay dos dichos" y en la segunda línea, léase correctamente: "el tuerto es Rey".
- En la página 20, en el comentario que realiza el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, en la cuarta línea, léase correctamente: "ni el de la licenciada Guillén".

SE EXCUSA CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA EN LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO II. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE CON ONCE VOTOS: Recibir a Santa Claus.

SR. JOSÉ PABLO GONZÁLEZ, "SANTA CLAUS"

¿Cómo están? ¿Cómo les va? Que gusto, pero tengo que ponerme en una posición porque no le quiero dar la espalda a las personas que están conmigo en este momento. Gracias de verdad que es un gran honor y privilegios, el poder compartir con el Concejo Municipal de Alajuela yo quiero que ustedes sepan señores regidores, regidoras, síndicas. Es que como que pensé muy bien la ley municipal y también involucra a los concejales y de verdad que estoy muy contento de que ustedes me den la oportunidad de que la Comisión de Cooperación Internacional de la Municipalidad de Alajuela me haya invitado y me hayan dado el honor de igual manera agradezco que es alterado el orden para poder recibir yo quiero decirles a ustedes amigos y amigas, esto no es una presentación artística y esto no es un monólogo, quiero hablarles como un ciudadano del mundo porque Santa es un ciudadano del mundo y en este momento yo quiero agradecer, quiero agradecerles por el compromiso con la gallardía que ustedes tienen, siendo las autoridades municipales en un cantón tan importante como lo es Alajuela central. Hace un año, hace un año ustedes estaban en campaña política, estaban buscando votos para sus diferentes partidos políticos hoy lo puedo decir con mucha alegría, la bandera es la bandera de Alajuela y se guardaron las banderas de los partidos políticos. Por qué señores y señoras con el respeto que les debo aquí, es un asunto de Cantón aquí es un asunto que en este momento tenemos que estar abrazados no nos esperábamos en COVID. Todo cambio de gran manera ustedes fueron electos por el voto popular y gracias al voto popular, ustedes en este momento están ocupando, bueno, no

puedo decir que sus curules porque por el tema que estamos viviendo no tienen curules, pero al final de cuentas, el compromiso que ustedes tienen, sus compromisos grande y al final lo que hay que ustedes lo saben muy claro, pero como Santa, con un personaje universal, yo quiero hablarle yo ahora también quiero hablar, es como José Pablo González, muy buenas noches, soy José Pablo González, fue un productor, soy productor de programas en diferentes redes sociales y de verdad que es un gran honor poder compartir con usted quiero contarles que la ilusión del Santa Claus en los diferentes lugares que hay en este país, que nada oportunidades de estar en esos momentos que nosotros estamos viviendo, es algo muy agradable. Lamentablemente nuestro país nos comunican que están faltando cuatro camas para atender todas las personas que tenemos con COVID 19, ustedes en Alajuela están viéndola muy difícil. Y de verdad que tenemos que abrazarnos todos y darnos cuenta que en este momento que lo abrazó no pueden ser físico, tiene que ser un abrazo de esos que nacen del corazón, el compromiso de ustedes es grande a muchos de ustedes los conozco, sé que son grandes personas que quieren lo mejor para su cantón. Hay gente que no la está pasando bien hay gente que no está comiendo, hay gente, hay niños que no saben lo que es un regalo y yo quiero decirles a ustedes señores regidores y señoras del Concejo en pleno, ustedes tienen un compromiso muy grande porque ustedes fueron electos y yo sé que fueron electos por qué ustedes quieren lo mejor para el Cantón están aquí iniciando, todavía quedan unos años por favor. Hagamos una labor de equipo por el bien de Alajuela, quiero contarles que yo soy de Grecia y quiero decirles que estoy muy claro de la trascendencia que tiene Alajuela como Cantón Central para todo Occidente, de Alajuela y más allá, y aunque yo no voto aquí, ustedes también pueden repercutir de una manera positiva, eso es lo que espero o de una manera negativa, entonces todos tenemos que estar unidos por el bienestar de Alajuela como provincia, como el bienestar de Costa Rica como país. Yo les agradezco y les agradezco mucho, porque la verdad que emociona quiero decirles que todo el fin de semana estuve intentando hacer un discurso, hacerlo escrito y saben que hice tomar la decisión de no escribir nada, porque cuando uno escribe no dice las cosas con el corazón y yo quiero entregarles mi corazón como Alajuelense, como costarricense y de verdad que es la oportunidad de Santa Claus, les quiero comentar, son siete años de estar haciendo el personaje, hemos querido mejorarlo cada día y en Alajuela tenido la oportunidad de compartir entre precarios, en barrios de pobreza extrema y ver esa alegría y que muchos niños me digan Santa, tu existe no era mentira porque es una ilusión que necesitamos darle a nuestra niñez, a nuestra gente, en este momento nos necesitan y señores, por favor yo sé que el compromiso es grande, pero necesitamos que sea todavía más grande por el bien de Alajuela, por el bien de Costa Rica y ahora vuelve a Santa y les agradezco mucho. Amigos y amigas de verdad gracias por haberme recibido, sé que tienen que seguir adelante, me siento honrado de poder ser parte, inclusive, hasta voy a quedar como parte de lo que fue la sesión, es una gran alegría Comisión de Cooperación Internacional, muchísimas gracias por haberme invitado

CAPÍTULO III. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-A-5245-2020 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio MA-SP-554-2020, suscrito por Lic. Giovanni Robles Rojas, Coordinador del Subproceso Proveeduría, con el fin de cumplir con el artículo 40 de la Ley de contratación Administrativa N° 7494 y sus reformas, así como el 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se regula el Sistema Integrado de Compras Públicas, referente a la Licitación Abreviada 2020LA-000062-00005000001,

denominada **"Canalización Pluvial para protección de nacientes los Herrera, I etapa"**.

En virtud de lo anterior se solicita al honorable Concejo Municipal de Alajuela **adjudicar la Licitación Abreviada 2020LA-000062-0000500001**, denominada, **"Canalización Pluvial para protección de nacientes los Herrera, I etapa"**, al Consorcio Condeco conformado por Constructora y Consultora PG Sociedad Anónima cédula jurídica, N°3101504143 y Grupo Condeco Vac Sociedad Anónima Cédula Jurídica N° 3101379607, por un monto total de **¢275.892.193,38**, (doscientos setenta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil ciento noventa y tres colones con 38 céntimos).

Esto debido al cumplimiento técnico, jurídico y a la recomendación de la Alcaldía Municipal".

Oficio MA-SP-554-2020 del Subproceso Proveeduría: "Con el fin de cumplir con el artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 y sus reformas y 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se regula que el Sistema integrado de Compras Públicas (SICOP), se constituye como plataforma tecnológica de uso obligatorio de todas las instituciones y órganos del sector público para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa, se les informa que el acto final del procedimiento número 2020LA-000062-0000500001, ya fue tramitada en dicha plataforma pero se envía de forma física para que el Concejo Municipal tome el acuerdo respectivo la decisión que se tome por parte de este Órgano Colegiado deberá ser aprobada en la plataforma de compras Públicas SICOP por parte del Presidente Municipal.

Ya le fue remitido el acto final de adjudicación a la Alcaldía Municipal mediante la Plataforma de Compras Públicas SICOP, encontrándose de forma digital los archivos, por lo que de aprobarla debe remitir de forma paralela el oficio al Concejo Municipal, con el fin de que sea agendado para conocimiento de dicho cuerpo colegiado.

Siendo esto así para que una vez recibido su aval, se traslade para aprobación del Concejo Municipal le remito resolución de Adjudicación que debe dictarse dentro del procedimiento de LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000062-0000500001, denominado: **"Canalización Pluvial para protección de nacientes los Herrera, I etapa"**.

Que la Municipalidad promovió, con base en el artículo 97 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el procedimiento de **Licitación Abreviada 2020LA-000062-0000500001, denominada, "Canalización Pluvial para protección de nacientes los Herrera, I etapa"**, cuya DECISIÓN INICIAL fue aprobada por el Concejo Municipal, en el artículo N°.14, Cap III, Sesión Ordinaria N°.41-2020 del 13 de octubre del 2020.

La Licda. Ana María Alvarado Garita, emite constancias N° 552-2020,771-2020 donde establece que en la partida 111-05-17-05-02-07, Programa III, correspondiente Sub partida "Instalaciones", se encuentra separados ¢200.000.000,00 y ¢85.000.000,00 para la Canalización Pluvial para nacientes los Herrera I etapa.

Que a tal efecto, se emitió el cartel de Licitación Abreviada 2020LA-000062-0000500001

Que se invitó a participar a todas las personas físicas y jurídicas inscritas en el Registro Electrónico de Sicop.

Que llegado el día programado para la recepción de ofertas presentaron oferta las empresas: Consorcio Braco RGC-Ing Gustavo Alpizar, Consorcio Condeco, Consorcio HB&Civiles, Inversiones Solano & Camacho Sociedad Anónima y Constructora Meco Sociedad Anónima

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Asesoría Jurídica en la persona del Licda. Ana Marcela Ulate Fernández, emitió criterio legal, mediante la resolución N°0702020002500277 indicando lo siguiente:

La oferta presentada por CONSORCIO BRACO RGC-ING GUSTAVO ALPIZAR, Consorcio HB&Civiles, INVERSIONES SOLANO & CAMACHO SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA deben ser descalificadas por incumplir con los requisitos de admisibilidad y legales exigidos en el pliego de condiciones del respectivo concurso y legales que regulan la materia de contratación. (El motivo de la descalificación se puede consultar en el análisis separado de la oferta).

-La oferta presentada por CONSORCIO CONDECO cumple con los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones del respectivo concurso y legales que regulan la materia de contratación.

-Esta Asesoría Legal considera necesario realizar las siguientes precisiones:

-Con relación al precio cotizado por los oferentes en su oferta (SICOP y adjuntos) el análisis legal de la suscrita abarca únicamente a la existencia de una manifestación de voluntad con respecto al precio, y que se presente un desglose o estructura porcentual de los elementos que lo componen (mano de obra, costos, utilidad), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa LCA. Lo relativo a:

-La forma en que los oferentes cotizaron el precio del servicio, ya sea por precio unitario, total, mensual o anual.

-Que la cotización cumpla con lo relativo a los salarios mínimos y las jornadas laborales de la cantidad de trabajadores ofrecidos.

-Que lo cotizado no sea precio ruinoso-no remunerativo o excesivo.

Son aspectos que deberá de verificar el encargado técnico de la contratación, pues es justamente quien solicitó la separación presupuestaria, y es el encargado responsable de realizar las estimaciones de mercado respectivas, así como justificar la razonabilidad de los precios ofertados.

-La admisión de las ofertas admitidas legalmente, queda condicionada a los estudios técnicos, como así se establece en el pliego de condiciones. En dichos estudios se deberá comprobar que las ofertas admitidas se ajusten al conjunto de especificaciones establecidas en el cartel de referencia, pudiendo para ello solicitar a los oferentes las aclaraciones técnicas que se consideren prudentes, siempre que tales aclaraciones no impliquen una modificación a los términos originales de la oferta lo cual es jurídicamente improcedente.

-Corresponde al Sub- Proceso de Proveeduría verificar que en el presente procedimiento se hayan cumplido los prerrequisitos exigidos por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, de que no se configure como una oferta excesiva o ruinoso y de que exista partida presupuestaria suficiente para hacer frente a la erogación que ella representa.

-Por tanto, bajo responsabilidad exclusiva de la Administración, se presume la legalidad de todos los demás aspectos no abordados en este análisis legal; específicamente en cuanto al cumplimiento y apego de la oferta a los requisitos técnicos del cartel respectivo, bajo la responsabilidad exclusiva del encargado técnico de sus propias valoraciones. Todos esos aspectos están sujetos a la eventual fiscalización y en general a las vías ordinarias de impugnación de los actos en sede administrativa y/o judicial. ES TODO.-

SEGUNDO: Que el análisis técnico referido por el Ing. Roy Delgado Alpizar, Coordinador del Proceso Planeamiento y Construcción Infraestructura, mediante resolución N°0702020001100008 y 0702020001100011 menciona:

La oferta presentada por Consorcio CONDECO cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y presupuestarios establecidos, por lo que se recomienda adjudicar a esta empresa.

Las ofertas presentadas por CONSORCIO BRACO RGC - ING GUSTAVO ALPIZAR, Consorcio HB&Civiles, INVERSIONES SOLANO & CAMACHO SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA no cumplen (El motivo de la descalificación se puede consultar en el análisis separado de la oferta en Plataforma SICOP).

Oferente	Estado	Precio en colones	Precio (65%)	Experiencia (30%)	Visita (5%)	Calificación
CONSORCIO CONDECO	CUMPLE	¢275.892.193,38	65	30	5	100

TERCERO: Con fundamento en lo expuesto, la Alcaldía Municipal con base en el cumplimiento Jurídico, Técnico y Económico, recomienda que se adjudique la Licitación Abreviada 2020LA-000062-0000500001, denominada, "**Canalización Pluvial para protección de nacientes los Herrera, I etapa**", al Consorcio Condeco conformado por Constructora y Consultora PG Sociedad Anónima cédula jurídica N°3101504143 y Grupo Condeco Vac Sociedad Anónima Cédula Jurídica N° 310137960, por un monto total de **¢275.892.193,38**, (doscientos setenta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil ciento noventa y tres colones con 38 céntimos).

Por tanto En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Alajuela resuelve adjudicar la **Licitación Abreviada 2020LA-000062-0000500001**, denominada, "**Canalización Pluvial para protección de nacientes los Herrera, I etapa**", al Consorcio Condeco conformado por Constructora y Consultora PG Sociedad Anónima cédula jurídica, N°3101504143 y Grupo Condeco Vac Sociedad Anónima Cédula Jurídica N° 310137960, por un monto total de **¢275.892.193,38**, (doscientos setenta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil ciento noventa y tres colones con 38 céntimos). Esto debido al cumplimiento técnico, jurídico y a la recomendación de la Alcaldía Municipal.

Se autoriza al señor Leslye Bojorges León Presidente Municipal para realizar dicha aprobación en la plataforma de compras públicas SICOP, adjuntando la transcripción del acuerdo respectivo una vez que le sea remitido por la Secretaría del Concejo".

AUSENTE CON PERMISO EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA ENTRA EN LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE.

SE RESUELVE: 1-APROBAR ADJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000062-0000500001, DENOMINADA, "CANALIZACIÓN PLUVIAL PARA PROTECCIÓN DE NACIENTES LOS HERRERA, I ETAPA", AL CONSORCIO CONDECO CONFORMADO POR CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PG SOCIEDAD ANÓNIMA CÉDULA JURÍDICA, N°3101504143 Y GRUPO CONDECO VAC SOCIEDAD ANÓNIMA CÉDULA JURÍDICA N° 3101379607, POR UN MONTO TOTAL DE ¢275.892.193,38, (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES COLONES CON 38 CÉNTIMOS). 2-AUTORIZAR AL SEÑOR LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REALIZAR DICHA APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-A-5244-2020 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio MA-SP-0557-2020, suscrito por Lic. Giovanni Robles Rojas, Coordinador del Subproceso Proveeduría, con el fin de cumplir con el artículo 40 de la Ley de contratación Administrativa N° 7494 y sus reformas, así como el 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se regula el Sistema Integrado de Compras Públicas, referente a la Licitación Abreviada N° 2019LA-000059-0000500001 denominada "Mejoras Pluviales en el sector suroeste de Alajuela", para llevar a cabo la ampliación del objeto contractual, en obras de la misma naturaleza, por un monto de ciento diez millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos colones (¢110.252.500), por razones imprevistas.

En virtud de lo anterior se solicita al honorable Aprobar la Modificación Unilateral y autorizar a la Alcaldía Municipal realizar la Adenda al contrato N° 0432020002500027, para llevar a cabo la Partida 1 "Mejoramiento Pluvial Calle los Perfumes" de la Licitación Abreviada N° 2019LA-000059-0000500001 denominada "Mejoras pluviales en el sector suroeste de Alajuela". **POR TANTO** El Concejo Municipal de Alajuela, con base en los argumentos del ente técnico de la contratación y citas de Derecho expuestos, **RESUELVE:** Aprobar la Modificación Unilateral y autorizar a la Alcaldía Municipal realizar la Adenda al contrato N° 0432020002500027, para llevar a cabo la Partida 1 "Mejoramiento Pluvial Calle los Perfumes" de la Licitación Abreviada N° 2019LA-000059-0000500001 denominada "Mejoras pluviales en el sector suroeste de Alajuela".

SE RESUELVE APROBAR LA MODIFICACIÓN UNILATERAL Y AUTORIZAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL REALIZAR LA ADENDA AL CONTRATO N° 0432020002500027, PARA LLEVAR A CABO LA PARTIDA 1 "MEJORAMIENTO PLUVIAL CALLE LOS PERFUMES" DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2019LA-000059-0000500001 DENOMINADA "MEJORAS PLUVIALES EN EL SECTOR SUROESTE DE ALAJUELA". OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIONES

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Para justificar el voto rápidamente, las estimaciones que ha hecho según el Colegio de Ingenieros y Arquitectos para cualquier proyecto rondan los diez o quince por ciento en imprevistos, me parece que ese imprevisto supera por mucho por lo tanto podría considerarse una mala elaboración del diseño del proyecto y sus consideraciones.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Leí con detenimiento esta solicitud y me preocupa porque dentro de una solicitud está diciendo que existe la posibilidad de que haya una invasión de terreno, que eso fue lo que hizo que la tubería reventada o por lo menos los daños que se causaron, pero me preocupa todavía más que todavía no se sabe bajo qué circunstancias se hicieron los daños que hicieron, que son los que tienen el costo ahora para un aumento en el presupuesto. Y eso fue para esto, existen garantías de parte de las adjudicaciones, entonces creo que no cumplan con los requisitos, modestamente ojalá me equivoque, no cumple con los requisitos que establece en los procedimientos de adjudicación de licitaciones, por lo tanto me hubiera encantado que lo revisaran bien o con tiempo por lo menos nos mandaran los informes técnicos para ver qué estamos votando. Muchas gracias.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-5238-2020 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Remito el oficio N° MA-ACC-8998-2020, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpizar, Director del Proceso de Planeamiento y de Infraestructura, mediante el cual solicita la aprobación del recibimiento para el proyecto "Urbanización Punta Catedral II Etapa". Se remite expediente único original con un total de 473 folios Tomo I al IV, con un total 635 folios y 01 rollo de planos de referencia".

Oficio N° MA-ACC-8998-2020 de la Actividad de Control Constructivo: "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para el recibimiento de la urbanización "Urbanización Punta Catedral II etapa".

La Urbanización Punta Catedral II fue aprobado originalmente por el Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo N° MA-SCM-2117-2017, artículo N° 3, Cap. IX, de la sesión ordinaria N° 45-2017 del 7 de noviembre del 2017 y la Actividad de Control Constructivo mediante permiso de construcción N° MA-ACC-00344-2018, correspondiente a obras de infraestructura para urbanización, (folio 285, Exp. 473, Tomo IV)

Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

- 1.** Solicitud formal de recibimiento para urbanización, debidamente firmada por el profesional responsable del proyecto y apoderado de KRONHAUSEN NATURE PARK S.A., cédula N° 3-101-590302, señor Carlos Solano Siles, carné N° ICO-7899, cédula N° 3-0319-0578. Además del apoderado Miguel Canales Guevara, cédula N° 122200385610 (folios 145 al 147, Exp. 473, Tomo IV)
- 2.** Oficio N° 1300-1559-2019, emitido por el Instituto Costarricense de Electricidad, donde se indica que la obra realizada cumple técnicamente con las normas constructivas del ICE. (folio 148, Exp. 473, Tomo IV)
- 3.** Oficio N° MA-SASM-544-2019, emitido por el Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, respecto a la verificación del sistema de agua potable, (folio 149, Exp. 473, Tomo IV)
- 4.** Nota adjunta al oficio N° MA-SASM-544-2019, avalada por los Ingenieros, Pablo Palma Alan y Carlos Solano Siles, en el cual se corrobora de manera conjunta las pruebas de presión realizadas al sistema de agua potable del proyecto cumpliéndose técnicamente con lo solicitado, (folio 150, Exp. 473, Tomo IV)
- 5.** Oficio N° MA-AAP-1137-2020, emitido por la Actividad de Alcantarillado Pluvial de nuestra municipalidad, respecto al recibo de la infraestructura del sistema de alcantarillado pluvial, (folios 151 al 152, Exp. 473, Tomo IV)
- 6.** Oficio N° MA-SGV-238-2020, emitido por la Unidad De Gestión Vial de nuestra municipalidad, respecto al recibo de la infraestructura vial. Se aportan informes N° 609-18, 5189-18, 1487b-19, realizado por INSUMA S.A., RC-34 V.11, RC-78 V.04, emitido por Laboratorio de Materiales Carlos Araya S.A., INF. 6-16-596 parte de la empresa Ingeniería Global, firmado por los Ingenieros Alex Muñoz Picado y Hugo Araya Alvarado, I-0425-18, emitido por LANAMME UCR, en el cual se indican el resultado de ensayos de las calles del proyecto, (folios 162 al 268, Exp. 473, Tomo IV)
- 7.** Oficio N° CBCR-047554-2020-ING-02462, emitido por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, avalando las pruebas y ubicación de los hidrantes a ubicar dentro del proyecto, (folio 284, Exp. 473, Tomo IV)
- 8.** 01 lámina del plano topográfico general de la Urbanización que será presentado ante el Catastro Nacional, (folio 286, Exp. 473, Tomo IV)
- 9.** 06 copias de planos (sin catastrar) de las áreas públicas a traspasar al municipio, (folios 287 al 290, Exp. 473, Tomo IV)

10. Cuadro general de áreas según plano general para catastro.

11. Realizada la visita al sitio el día 14 de diciembre del presente año en curso, se pudo comprobar que el proyecto cumple para efectos de recibimiento por parte de nuestra municipalidad. No obstante, es importante indicar que cualquier daño ocasionado a terceros, la responsabilidad recaerá sobre el(los) propietario(s) registral(es) del Inmueble, así como al profesional responsable de la obra y deberá resolver conforme, según sea el caso. Lo anterior con base a lo dispuesto en los artículos N° 54 y N° 81 de la Ley de Construcciones.

POR TANTO: Se recomienda con base en lo anterior expuesto, la aprobación del recibimiento para el proyecto **"Urbanización Punta Catedral II etapa"**.

Se adjunta expediente único original N° 473, Tomo I al IV, con un total de 635 folios y 01 rollo de planos de referencia".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

RECESO 18:38 PM

AMPLIA RECESO 18:43 PM

INICIA 18:49 PM

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: El Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente Municipal somete a votación las fechas de las sesiones extraordinarias del mes de enero del 2021:

1-Jueves 07 de enero del 2021.

2-Jueves 21 de enero del 2021.

SE RESUELVE APROBAR LAS FECHAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE ENERO LOS TEMAS SE DARÁN POSTERIORMENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente Municipal conforme al artículo 49 del Código Municipal procede a conformar la Comisión Especial de Evaluación para la Licda. Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna y la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Secretaria del Concejo Municipal a.i.

INTEGRANTES
Licda. Ana Patricia Guillén Campos.
MAE. German Vinicio Aguilar Solano.
MSc. Alonso Castillo Blandino.

ARTÍCULO TERCERO: Recurso de Revisión y Reconsideración, suscrito por el Sr. Ricardo Bolaños Herrera, que dice: "Mayor, casado, comerciante, portador de cédula de identidad número 9-048-637, ante ustedes con el debido respeto vengo a solicitar lo siguiente 1-Por apercibimiento 159-2017, realizado el 27 de enero de 2017, para hacer reparaciones y enmiendas de mi acera, yo cumplí tal apercibimiento y llegaron los inspectores de la Municipalidad y en marzo de 2017, me dijeron que el trabajo estaba incorrecto, a pesar de haberlo realizado conforme me indicaron, pero insistieron en que no realicé lo solicitado y se me impone una sanción. Si bien es cierto que instancias diversas me indicaron que las alegaciones estaban fuera de término, este recurso es de revisión y se pasa a un ingeniero a que resuelva, con un total desconocimiento de la legalidad y no se resuelve lo solicitado, motivo por el que

solicito SE CONOZCA COMO ES DEBIDO EL PRESENTE SIN ALUSION A QUE LOS OTROS FUERON EXTEMPORÁNEOS. Por las razones expuestas y normas indicadas solicito nuevamente la revisión de mi caso a efecto de: 1-Que se acepte esta revisión y reconsideración y determine que las multas aplicadas, son improcedentes, por haber cumplido lo solicitado y que las mismas se anulen y eliminen del sistema de cobro municipal, impuestos a mi inmueble, juntamente con los intereses.

2-Que se tenga por realizada la obra tal y como me lo indicaron y que no se cambien constantemente de criterio en perjuicio de las munícipes.

3-Que se aplique totalmente el oficio MA-SCM-957-2018 DE 14 DE JUNIO DE 2018, EL CUAL HA IGNORADO SU AUTORIDAD A PESAR DE TENER PLENO CONOCIMIENTO, PROVOCÁNDOME UN ENORME DAÑO QUE DEBERÁ SER REPARADO. Pido resolver de conformidad. Notificaciones en lacasitadelmani02@gmail.com o gaviceli@hotmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Recurso de Revisión y Reconsideración, suscrito por la Sra. Gloria Elena Zamora Soto, que dice: "Mayor, casada, ama de casa, portadora de cédula de identidad número 2-258-033, ante ustedes con el debido respeto vengo a solicitar lo siguiente 1-Por apercibimiento 162-2017, realizado el 27 de enero de 2017, para hacer reparaciones y enmiendas de mi acera, yo cumplí tal apercibimiento y llegaron los inspectores de la Municipalidad y en marzo de 2017, me dijeron que el trabajo estaba incorrecto, a pesar de haberlo realizado conforme me indicaron, pero insistieron en que no realicé lo solicitado y se me impone una sanción. Si bien es cierto que instancias diversas me indicaron que las alegaciones estaban fuera de termino, este recurso es de revisión y se pasa a un ingeniero a que resuelva, con total desconocimiento de la legalidad y no se resuelve lo solicitado, motivo por el que solicito SE CONOZCA COMO ES DEBDIO EL PRESENTE SIN ALUSION A QUE LOS OTROS FUERON EXTEMPORANEOS. Por las razones expuestas y normas indicadas solicito nuevamente la revisión de mi caso, YA QUE LO HE SOLICITADO AL DEPARTAMENTO DE DEBERES DE LOS MUNICIPES y ha pasado lo pasan a la Alcaldía luego de un año y resuelven negativamente, a efecto de: 1-Que se acepte esta revisión y reconsideración y determine que las multas aplicadas, son improcedentes, por haber cumplido lo solicitado y que las mismas se anulen y eliminen del sistema de cobro municipal, impuestos a mi inmueble, juntamente con los intereses.

2-Que se tenga por realizada la obra tal y como me lo indicaron y que no se cambien constantemente de criterio en perjuicio de las munícipes.

3-Que se aplique totalmente el oficio MA-SCM-957-2018 DE 14 DE JUNIO DE 2018, EL CUAL HA IGNORADO SU AUTORIDAD A PESAR DE TENER PLENO CONOCIMIENTO, PROVOCANDOME UN ENORME DAÑO QUE DEBERÁ SER REPARADO. Pido resolver de conformidad. PRUEBA QUE SE SOLICITE EL EXPEDIENTE COMPLETO. QUE SE REMITA A UN PERITO A REALIZAR LA VALORACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO. Notificaciones en lacasitadelmani02@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS CONOCER: "Documento suscrito por el Sr. Shui Fu Hsueh, que dice: "En calidad de representante de la sociedad Grupo Familiar Hsueh S.A., en calidad de propietario, ante usted con el debido respeto manifiesto: Dentro del plazo conferido presento apelación sobre el Avalúo de la propiedad inscrita en el Registro Público Folio Real 272714-000. Solicito respetuosamente se ajusten los

montos asignados en el avalúo de la propiedad en forma respetuosa acorde a su verdadero estado, antigüedad y en el caso de la bodega que consta el permiso de construcción el monto de la multa tenga un valor del 2013 al 2018 y otro monto incluyendo la bodega para el 2019. Petitoria: Solicito se acoja el presente recurso y se ajuste los avalúos de las diferentes edificaciones. Señalo para notificaciones al correo cgduran@hotmail.es. Ruego resolver de conformidad. Celular: 8751-23-45”.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA EN LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS CONOCER: Moción a solicitud del Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Alonso Castillo Blandino y la Licda. Selma Alarcón Fonseca. “**CONSIDERANDO:** Que el domingo 13 de diciembre del presente año, la vivienda del Señor Jorge Luis Mora Villalobos cédula de identidad 6-0262-059, telf. 71048004 correo electrónico elkoki74@hotmail.com vecino de urbanización Occidente de San Rafael de Alajuela, fue consumida totalmente por un incendio, cuya incidencia atendida por el cuerpo de bomberos de Belén de Heredia, consecutivo 64652-2020. Refiere pérdidas totales de su vivienda y la pérdida de valores ropa alimentos y enseres.

Que conforme al artículo 71 A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio.

MOCIONAMOS para que amparados en el artículo 71 del código municipal, se solicite al Señor Alcalde Municipal, brindar colaboración a la familia del Señor Jorge Luis Mora Villalobos, facilitando un bajock y una vagoneta para que le sea recogido el material de escombros que como resultado del incendio que sufrió su casa han acumulado en las afueras de la misma. Y que se autorice que dicho material sea depositado en el terreno municipal contiguo a puesto 10 en San Rafael de Alajuela.

Diríjase este acuerdo al Señor Al Señor Alcalde Municipal MSc Humberto Gerardo Soto Herrera. Acuerdo firme exímase trámite de comisión. **Cc** Señor Jorge Luis Mora Villalobos cedula de Identidad 6-0262-059, telf. 71048004 correo electrónico elkoki74@hotmail.com”.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA EN LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE RESUELVE CONFORME EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A ENVIAR MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA DE LOS ESCOMBROS DE LA CASA UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN RAFAEL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE INCORPORA EN LAS VOTACIONES LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

ARTÍCULO SÉTIMO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS CONOCER:

Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los señores regidores: Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **"CONSIDERANDO QUE:** La Liga Deportiva Alajuelense ha campeonizado el torneo número 30 años y que el esfuerzo distingue a nuestro cantón. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Hacer una sesión extraordinaria solemne en el Estadio Alejandro Morera Soto, el jueves 07 de enero 2021, único punto homenaje Liga Deportiva Alajuelense. Hora 18 horas. Se le solicita a la Alcaldía y la Presidencia coordinar toda la logística".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Me parece muy novedosa y muy buena la propuesta, lo que no comparto es que dispongamos de una Sesión Extraordinaria que es un expendio municipal de dietas y a todo para esta actividad, yo hubiese deseado que propusiéramos tercera sesión extraordinaria en enero de manera de que pudiéramos cumplir con nuestros deberes. Asimismo que hacer la sesión solemne.

LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA

He querido justificar mi voto porque lo hago de verdad, consciente de lo que estoy votando no todo el tiempo equipo como Liga Deportiva Alajuelense es una organización social del Cantón, aunque sea deportiva, con una organización y realmente ha hecho un gran esfuerzo, y nos ha dado, mucha gloria siempre de lo cual no hemos glorificado o incluso en el viejo continente, Europa y más allá hemos tenido, hemos exportado ese valor, hemos transportado en la gloria de lo que es Liga Deportiva Alajuelense y otros equipos también nacionales realmente se lo merecen y eso es una idiosincrasia del alajuelense todos respiramos fútbol, todos vimos fútbol, yo soy una que esta encamada y en pijama y todo salí a celebrar y ganado la Liga, igual que mi vecino está guardando la distancia de protección y me tire a la calle, a celebrarlo, verdad que está en mi corazón, que todavía parece que eso es lo que sentimos todos los alajuelenses, hoy en este momento y yo considero que no es un gasto porque ahí estamos todos los que luchaban por ese cantón en todos sus aristas, los que realmente hacemos grandes el cantón en todos los campos y todos nosotros. Entonces yo considero que es incluso como decirle al pueblo, es un estado justo, es también trabaja, merecen eso también tengo una otra manera, están siendo premiado los Alajuelenses, todos nosotros también vamos a un estado, entonces yo justifico mi voto y me siento muy honrada de que mi equipo Liga Deportiva, haya alcanzado la corona número treinta es una honra para Alajuela y realmente son compañeros que lo merecen y quiero decirle que estoy de acuerdo con la propuesta ya Patricia porque ella incluyo todos los deportistas a todos los jugadores, en general, no solo cuatro, no solo Brayan Ruiz y otros cuantos más, sino a todos, porque todos sudaron su chaqueta es un equipo no de cuatro, también los directivos de su cuerpo técnico, pero especialmente a los jugadores y eso es lo que a mí más me satisface, son muchos, son 22 jugadores y todos en un momento u otro han participado para obtener esta gloria, es por ellos. Estoy muy de acuerdo con esa

moción, muy contenta, muy agradecida con Dios como siempre porque todos los vemos alguna otra manera, Dios siempre está presente.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Primero quiero felicitar a compañeras y compañeros liguistas por este triunfo, quiero felicitarlos por estas iniciativas, me parecen excelentes siempre apoyar el deporte, es un aspecto positivo, especialmente del Concejo Municipal de Alajuela pero sí creo que si realmente tenemos ese espíritu deportivo y ese espíritu de apoyar porque nos sacrificamos los ocho millones de colones que nos va a costar esta sesión y lo hacemos en una sesión que no tenga costo, eso sería todavía más valioso, especialmente en época que nos llenaron la boca de la pandemia ocho millones de colones para ir a aplaudirle hasta yo Sapisista iría me comprometo a ir si no costara ocho millones de colones. Gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Buenas noches básicamente yo vote la moción, pero la moción de doña Patricia no excluye la propuesta de los compañeros Randall Barquero y Selma lo que podríamos funcionar una vez más, en el mes de enero, si usted, señor Presidente, lo tiene a bien porque está en sus manos convocar a sesiones extraordinarias, hacer una tercera extraordinaria, creo que aquí vinimos y ya lo hemos hecho no, creo que sea algo de aplaudir, ya este Concejo Municipal, lo ha hecho, lo hemos hecho, lo hemos demostrado y en realidad tenemos siempre la voluntad de servir al pueblo de Alajuela la verdad que de corazón y yo creo que aquí no hay un solo regidor que suponga a sesionar las veces que haya que sesionar para que Alajuela camine.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL

Creo que no es porque seamos un equipo u otro, eso algo merecido para Alajuela, somos un cantón, estamos en nuestra provincia, somos el Concejo Municipal de la provincia, Alajuela, valga la redundancia y veamos, la parte cultural también no es algo así como que se va a ir a gastar ocho millones en cosas, siento que además de eso, no solamente se va a ver el homenaje el señor Presidente, tiene contemplado incluir los temas, no nos corresponde a nosotros, el señor Presidente tiene la potestad de incluir los temas de las sesiones extraordinarias y yo sé que como responsables que somos él lo va a hacer, entonces creo que es un merecido homenaje y que aprovecho también el espacio para felicitar a todos los alajuelenses, a la Liga Deportiva Alajuelense, por su merecido triunfo y todos los alajuelenses vamos a estar también muy contentos por esta decisión, no veamos las cosas con otros en asuntos ahí, como que ya poniendo trabas y veámoslo como algo bonito, positivo y que es una sesión extraordinaria que simplemente sin cambio también de sede y se le agradece y se hace un homenaje al equipo, tanto como a todo el personal deportivo, muchas gracias.

SE INCORPORA EN LAS VOTACIONES EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.

ARTÍCULO OCTAVO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE

APROBADO ONCE VOTOS CONOCER: Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. Avalada por los señores regidores: Lic. Leslye Ruben Bojorges León, MSc. Christopher Montero Jiménez, Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sr. Leonardo García Molina, MSc. Luis Emilio Hernández León, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Lic. Sócrates Rojas Hernández, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes, Sr. Luis Porfirio Campos Porras, Sr. Aristides Montero Morales, Sr. Donal Morera Esquivel, Sr. Eliécer Solórzano Salas y el Sr.

Randall Eduardo Barquero Piedra. **“CONSIDERANDO QUE: 1-**Que Liga Deportiva Alajuelense es equipo de Primera División del fútbol costarricense y representa al Cantón de Alajuela a nivel Nacional.

2-Que el día 20 de diciembre del 2020 la Liga Deportiva Alajuelense obtuvo el título de Campeón Nacional Apertura 2020, siendo el título N° 30 en su historia.

POR TANTO, PROPONEMOS LO SIGUIENTE: 1-Enviar una nota de felicitación por la obtención del título de Campeón Nacional Apertura 2020 a los jugadores, cuerpo técnico, personal de apoyo, administrativos y junta directiva del equipo Liga Deportiva Alajuelense. **2-**Otorgar la condición de Excelencia Deportiva y Homenaje a los jugadores, Junta Directiva, Equipo Deportivo y Apoyo; y Cuerpo Técnico, Apruébese en firme y Exímase del trámite de comisión. NOTIFÍQUESE A: aloncastillo@gmail.com”.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN

LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA

Voy a explicar uno en realidad porque la moción de Doña Patricia y por alguna razón, pero también porque en la entrada no me trataron como una dama menos como a una persona de la tercera edad me trataron como cualquier persona, ni siquiera me dejaron hablar y explicar porque ellos ese momento lo firmar un documento al que ya había dicho que sí y el suyo no puedo pasar por alto. Y si la mujer se hubieran dado cuenta realmente hubieran votado en contra, por qué así no se hace una dama. Yo no estaba maltratando a mí diciendo ninguna barbaridad y con todo respeto no voy a firmar ahora porque reconocido algunos, aspectos aunque ya hay otra moción que tengo que estudiarla y uno sale tratando nada más y es porque cambia hablando con ella, con todo el mundo y que dijo esto o lo otro si alguien me quiere decir algo dígamelo, yo sabré si tengo que disculparme o no, me da lo mismo, porque mientras mi conciencia esté tranquila, pero eso no se le hace a una dama, por eso no podía votar esa moción. Gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE

Felicitar a la Comisión de Cooperación Internacional la organización del día de hoy de este evento navideño, entregarnos un presente a todos, muchas gracias a ese valiosísimo equipo de compañeros que preside Doña Patricia y que organizaron este lindo, está linda sorpresa para todos nosotros, tomándonos fotos con Santa, recordando nuestra niñez con relación del campeonato de la Liga, por supuesto que el Alcalde de la Alajuela está muy contento. Estoy muy contento porque hace un año en campaña en todos los discursos que pude pronunciar las comunidades dije que quedaba como Alcalde la Liga iba a ser campeón y ahí está el campeonato, el treinta. Tengo que decirles a ustedes que yo respeto, eso es un cuerpo político y deportes, igual cada quien con su equipo, pero yo nací en este cantón y el Alajuela lo llevó por todo lado de mi corazón. Entonces, obviamente que apoyo al equipo de mi cantón, el equipo de mis amores, el día de hoy está Alcaldía, también hace manifestación y derecho como Alcalde este Gobierno local donde mediante el oficio MA-A-5284-2020, dirigido el Máster. Fernando Campos Sánchez, Presidente de la directiva Asociación Liga Deportiva Alajuelense, aunque esta misiva mi felicitación, mi reconocimiento para la obtención del título treinta y obviamente manifestando mi cariño como Liguista, está más que soy hace que dejó constancia que también la Alcaldía Municipal del día de hoy y eso su pronunciamiento como parte de un gobierno local, jerarca del

gobierno local y me alegra mucho que el gobierno que el Concejo Municipal también se haya sumado a hacer un homenaje a la Liga Deportiva Alajuelense como el equipo del cantón en que se realice una sesión especial, me parece que es bueno que eso por todo lo que es sano, el gobierno local tiene que proyectarse en todos los ámbitos de la vida del cantón de Alajuela y es importante que también manifestó su apoyo al equipo local en ese sentido, mediante un merecido reconocimiento y homenaje como se indicó antes, sin personalizarlo, sea homenajeado de la junta directiva como tal, al cuerpo técnico y el cuerpo, jugadores, por supuesto, la misma afición, entonces felicito al Concejo procuraremos que el día siete de enero, hagamos una sesión bonita, creo que va a ser en el Estadio Morera Soto y tratar de hacer un homenaje como lo merecen la Liga Deportiva Alajuelense, sino por los 30 obtenido en la historia porque ha llenado de gloria del fútbol nacional, muchas gracias.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL SR. ALCALDE HACE ENTREGA DEL OFICIO MA-A-5284-2020 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EL MISMO QUEDA EN LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO.

ARTÍCULO NOVENO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE CON ONCE VOTOS:

Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los señores regidores: Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **CONSIDERANDO: 1-**Que la irretroactividad de la Ley implica que una nueva ley se ajuste a su período de vigencia, de modo que solo se aplique a los hechos que se produzcan tras su entrada en vigor, pero no a los anteriores, que habían surgido bajo el dominio de la ley derogada. De allí que para establecer si una norma es retroactiva debe establecerse si su aplicación es hacia el futuro o bien, si pretende incidir en hechos o situaciones ya acontecidos o, en su caso, en curso de ejecución.

2-Que toda norma retroactiva por el hecho de serlo es susceptible de lesionar la seguridad jurídica; esta lesión, no obstante, es de diversa intensidad en cada caso y no siempre provoca un problema de regularidad jurídica.

3-Que el principio de irretroactividad de las normas jurídicas tiene en Costa Rica valor constitucional. Que la Constitución prohíbe dar efecto retroactivo a las normas cuando esta retroactividad produce perjuicio a una persona, afecta sus derechos patrimoniales adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas. Dispone el artículo 34 de la Constitución Política:

"A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas".

4-Que este Concejo Municipal aprobó el nuevo Reglamento de Deberes de los Munícipes de la Municipalidad de Alajuela y ya ha sido publicado dos veces, sustituyendo así el Reglamento anterior que generó una serie de multas y, algunas, no están regladas en el nuevo documento, perjudicando así el patrimonio de algunos y algunas contribuyentes.

POR LO ANTERIOR MOCIONAMOS: Que el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Alajuela, basándose en lo anterior, solicite a Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela, para que en un plazo perentorio de quince días, emita criterio con relación a las multas que se encuentran pendientes por parte de los administrados y las administradas, en virtud del anterior Reglamento de Deberes de los Munícipes, para que haga un análisis de la situación a esas multas en razón de que no existe un transitorio en el nuevo Reglamento y que ya no se exigen las mismas cosas. En síntesis la consulta sería:

- ¿Cuál es la forma de interpretar el nuevo Reglamento con relación a las multas sobre situaciones que ya no se encuentran reguladas pero que ya se habían generado por el Reglamento anterior?
- ¿Cómo ediles, debemos regular esta situación para eliminar las multas sobre cuestiones que no se encuentran actualmente reguladas o, para que la Administración Municipal continúe con ese cobro?. Se aprueba y da firmeza”.

AUSENTE CON PERMISO EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA ENTRA EN LA VOTACIÓN LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN

MSC ALONSO CASTILLO BLANDINO

Simplemente muy rápido, señor Presidente, primero quiero agradecer a la licenciada, Guillén por tomarse el tiempo de redactar esta moción, hay una realidad que están viviendo muchos vecinos de Rincón Herrera en la Guácima, puntualmente que se les ha venido notificando, en esas notificaciones yo he encontrado. Diferencias entre lo que indica el reglamento, y la misma acta, procedimiento que está normal el reglamento actual. Entonces, señor Alcalde, yo sé que ustedes oficioso para que tome nota y también que nos ayuden buscando ese criterio para ver cómo aplica el principio de retroactividad ahí para poderle dar muchísima gente que lo que quiere es pagar porque al final los alajuelenses, les gusta honrar sus deudas, el presupuesto, es claro, la ejecución presupuestaria, los ingresos presupuestarios son claros, no han dejado a pagar a pesar de la pandemia y, a pesar de la difícil situación del país, y creo que es de recalcar que los alajuelenses son buena paga y lo que quieren salir adelante, muy buenas noches.

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: La Asociación Llinaga, cédula jurídica 3-002-716305, que dice: “Reciba un cordial saludo de parte de la comunidad Urbanización Llinaga ubicada en Villa Bonita de Alajuela, Distrito Primero de nuestro Cantón.

El motivo de nuestra comunicación es exponerles una grave problemática que estamos sufriendo los vecinos de esta comunidad. Actualmente nuestra organización por medio de la Asociación Llinaga cédula jurídica: 3-002-716305, estamos enfrentando una situación crítica, la cual nos perjudica a todos los vecinos como comunidad, exponiendo nuestros intereses como defensores del bienestar comunal y hasta el valor de nuestras viviendas.

La Urbanización Llinaga en Villa Bonita es un desarrollo residencial que resultó de un fraccionamiento compuesto de 15 lotes desde hace más de 30 años, planteado desde sus orígenes con sus respectivas áreas de parque y zona de facilidades comunales pertenecientes a dicho proyecto, las cuales constan en los sistemas municipales de Catastro y son del conocimiento del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). A pesar de que dichas áreas públicas (calle, zona de parque y zona comunal) fueron reconocidas como tales y cuentan con la infraestructura y equipamiento respectivos, nunca fueron traspasadas formalmente a la Municipalidad, pues el desarrollador nunca se interesó en ello, dejándonos en una difícil situación, cuyas consecuencias estamos viviendo en el presente, según el oficio 0672 con fecha 09 de Noviembre del año 1989, se generaron desde la fecha en mención una serie de

inconformidades, las cuales por medio del INVU se indicó que correspondía a la Municipalidad ejercer las acciones legales pertinentes con el fin de recuperar esas áreas, ya que por ley su destino no puede variarse y menos aún a favor de particulares, como explicaremos más adelante.

Al día de hoy al parecer dichas áreas públicas se encuentran en riesgo ya que hemos conocido que personas inescrupulosas pretenden tomarlas y hasta inscribirlas a favor de particulares. Estas áreas que pretenden inscribir a favor de particulares son áreas consolidadas y destinadas para uso de Parque Infantil en la cual la comunidad se ve beneficiada por el bien común que se ejerce en el sitio, los niños cuentan con un espacio físico para disfrutar y recrearse sanamente, los adultos mayores cuentan con máquinas para ejercitarse las mismas fueron suministradas por el Gobierno Local, se ha dado servicio de mantenimiento de parques en el lugar y el quitarnos esas áreas a favor de un particular para obtener beneficios económicos de manera ilegal nos dejaría en una situación sumamente grave, afectando la calidad de vida de todos los habitantes de esta comunidad, la cual está integrada por 15 familias con sus viviendas propias, las cuales reciben todos los servicios públicos, alumbrado público, recolección de desechos sólidos, ingresa el transporte público, servicio de taxi, servicios de comida express, ambulancia y vehículos particulares.

Solicitamos al honorable Concejo Municipal atender nuestras peticiones:

1. Dictaminar y formalizar la recepción de las áreas públicas (calle, zona de parque y zona comunal) de la Residencial Llinaga según corresponda.
2. Con carácter de URGENCIA emitir un acuerdo del Concejo Municipal para inmovilizar ante cualquier entidad pública o movimiento legal dichas áreas comunales, con la finalidad de proteger su destino.
3. Conceder formalmente la administración de las áreas comunales a la Asociación Comunal Llinaga.
4. Analizar mediante un estudio topográfico, registral y catastral la situación de las áreas comunales de la Urb. Llinaga.

Esperando que nuestra problemática sea atendida y resuelta favorablemente, estaremos en la mejor disposición de aclarar cualquier consulta que se requiera. Teléfono: 2440-19-30/8310-14-21."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio N° 0222-AI-11-2020 de la Auditoría Interna, Suscrito por el Lic. Carlos Valverde Vargas, Auditor Interno a.i que dice: "Atención acuerdo del Concejo Municipal, Referencia oficio MA-SCM-1097-2019.

Esta Auditoría Interna, en atención al acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal en la sesión ordinaria 22-2019 del 28 de mayo de 2019, artículo 12, capítulo IX, en donde se indica a este Despacho que realice una investigación en aras de garantizar la seguridad de los vecinos, por la situación presentada durante la ejecución del proyecto de mejoras del sistema pluvial en la Urbanización la Amistad, según la contratación 2018LA-000010-01, donde se han presentado inundaciones y al parecer existen aún trabajos pendientes por desarrollar, se permite indicar lo siguiente:

Según el expediente administrativo analizado por este Despacho, el proyecto se realizó como se indicaba en el contrato y se culminaron las obras en su totalidad con el objetivo de instalar una tubería para la conducción del agua pluvial desde la plaza de la urbanización la Amistad, hasta la quebrada que se encuentra en la urbanización el Coyol por medio de un cabezal de salida de concreto.

Posteriormente, este Despacho realizó una inspección ocular observando que los trabajos se realizaron a cabalidad según las especificaciones y demás aspectos técnicos enunciados en el cartel de licitación. No se observan fallas en el sistema o tramos donde el sistema haya colapsado en apariencia en el momento de la visita. Adicionalmente se realizó una entrevista con el profesional encargado de la ejecución de las obras donde manifestó que el proyecto se ejecutó a cabalidad, sin embargo, posterior a su culminación, se presentó una fuga de agua que desembocó en el colapso de un tramo del pavimento nuevo, a causa del rompimiento de una tubería de agua potable e independiente y ajena al proyecto desarrollado. Esa fuga de agua fue reparada por trabajadores de AyA que dejaron la vía nuevamente en buenas condiciones, corrigiendo la situación presentada. En la actualidad el sistema incorporado se encuentra en buenas condiciones al igual que la calle por donde pasa la nueva tubería.

Posterior al análisis desarrollado por este Despacho al expediente administrativo, visita al sitio de la obra y entrevista con el responsable del proyecto, esta Auditoría Interna, al no observar defectos que evidencien alguna irregularidad, resuelve desestimar y archivar la denuncia que fuera recibida ante este Departamento el día 18 de junio de 2019, conforme al artículo 21 del Reglamento para la atención de Denuncias Planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela, según resolución R-AI-0004-2020.

Importante mencionar que, si las condiciones del proyecto cambiaran abruptamente por factores impredecibles o por efectos de vicios ocultos por la calidad de materiales o procedimientos poco ortodoxos, este Despacho estará en la anuencia de retomar nuevamente la denuncia sin perjuicio de recibir en forma posterior, elementos probatorios adicionales que permita en su oportunidad reconsiderar esta decisión”.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N° 0222-AI-11-2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio N° 0223-AI-11-2020 de la Auditoría Interna, Suscrito por el Lic. Carlos Valverde Vargas, Auditor Interno a.i que dice: “Atención acuerdo del Concejo Municipal, referencia oficio MA-SCM-587-2020.

Esta Auditoría Interna, en atención al acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal en la sesión ordinaria 13-2020 del 31 de marzo de 2020, artículo 1, capítulo VI, en donde se indica a este Despacho que realice una investigación para que se verifique las anomalías presentadas sobre el proyecto desarrollado de mejoras del sistema pluvial en el sector de las Tinajitas en el Barrio San José según la contratación 2018CD-000023-01 por cuanto aún no se ha concluido el proyecto a pesar de que la Municipalidad afirma lo contrario, se permite indica lo siguiente:

Según el oficio MA-AAP-0342-2020 del 31 de marzo de 2020, el ingeniero Lawrence Chacón Soto, responsable de la ejecución de las obras, manifestó que la parte faltante al proyecto corresponde a que no se ha podido realizar el acople al canal de riego y toma de fondo construidas, debido a que las condiciones del canal de riego no son las previstas originalmente, quedando pendiente la construcción de la pared norte del pozo N°1, ya que esa pared debe contemplar la construcción de un sistema de compuertas que permita regular el flujo de agua y mantener activo el canal de riego durante la estación seca ya que existe una concesión de agua vigente que se debe respetar, sin embargo esos faltantes, fueron recompensados por el contratista con obras adicionales que debieron realizarse como la instalación de previstas que no estaban en el diseño original, la colocación del rebalse en el canal de riego y algunas otras demoliciones de cajas de concreto que se destacaron como imprevistos. En general, a la fecha no se ha producido ningún tipo de inundación importante en la zona, corroborando el buen desempeño del sistema.

Cabe mencionar que donde el sistema pluvial es deficiente por no poseer las condiciones para desaguar el caudal de agua producido y que genera un leve desbordamiento, le corresponde al CONAVI, sin embargo, cuando ese nivel llega a su punto más bajo, es captado por las obras llevadas a cabo por el Municipio y canalizadas eficientemente.

Esta Auditoría Interna pudo observar que al final de la conexión donde termina la tubería, existen dos cajas de concreto sin rejilla, aparentemente pluviales y que no se intervinieron porque no formaban parte del proyecto original. Cabe indicar que la atención de esas cajas le correspondería al MOPT por encontrarse en ruta nacional. En general el proyecto desarrollado cumplió con los objetivos definidos en el alcance, y no presenta defectos en el sistema ni problemas que afecten el desarrollo de la conducción del agua lluvia diseñada y ejecutada por el Municipio.

Posterior al análisis realizado por este Despacho al expediente administrativo, visita al sitio de la obra y entrevista con el responsable del proyecto, esta Auditoría Interna, al no observar defectos que evidencien alguna irregularidad, resuelve desestimar y archivar la denuncia que fuera recibida ante este Departamento el día 05 de mayo de 2020, conforme al artículo 21 del Reglamento para la atención de Denuncias Planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela, según resolución R-AI-0005-2020.

Importante indicar que, si las condiciones actuales del proyecto cambiaran abruptamente por factores impredecibles o por efectos de vicios ocultos por la calidad de materiales o procedimientos poco ortodoxos, este Despacho estará en la anuencia de recibir nuevamente la denuncia pertinente sin perjuicio de recibir en forma posterior, elementos probatorios adicionales que permita en su oportunidad reconsiderar esta decisión”.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N° 0223-AI-11-2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Básicamente en este informe él se refiere únicamente a lo que está sobre vía cantonal, este sí está inconcluso, lo que está en vía nacional que sea sobre la carretera a Grecia, el informe es realmente únicamente a la parte de competencia municipal. Gracias por eso mi voto es positivo.

ARTÍCULO CUARTO: Sra. Zoraida Alfaro Picado, cédula de identidad 204680501, que dice: “Por este medio me dirijo a ustedes para solicitarles su colaboración para resolver el asunto que me ocupa.

Hace muchos años mi padre falleció y quedó un derecho a su nombre que en realidad ha sido siempre una servidumbre, pero su abogado en ese entonces no lo dejó claro. Para que pudiera ser calle pública, yo lo liberé mediante un proceso sucesorio, se realizaron todos los trámites necesarios, y cabe destacar que se cancelaron todas las deudas, por lo que fue aceptado por la Municipalidad como calle pública desde junio del año 2019, llamada Calle Alfaro. La cual se encuentra ubicada en Calle Loria de Alajuela, 50 metros sur de Prografic.

Lo que sucede es que al traspasarlo a mi nombre continúa a nombre mío y no como calle pública de la Municipalidad. Lo que solicito es que de ser posible la Municipalidad lo acepte y me lo elimine, ya que es calle pública.

Finca No. 59912, derecho No. 8 pertenecía al señor Fernando Alfaro, fallecido ahora a nombre de Zoraida Alfaro Picado Adjunto documentos. Teléfono: 8491-26-84”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Oficio SMP-1816-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí, firmado por la Sra. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal, que dice: "Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 72 Ordinaria del 15-10-2020, dice: Acta N° 72, Artículo I, Acuerdo N° 1848 Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora: María del Pilar Muñoz Alvarado, Dpto. Secretaría Municipalidad de Alajuela, Teléfono: 2241-59-04, correo: catalina.herrera@munialajuela.go.cr , dice: Oficio: MA-SCM-1748-2020. Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de apoyo de la Municipalidad de Alajuela proyecto "Hacienda Digital para el bicentenario". Tel/Fax 2711-12-27. Email: secretaria@munipococi.go.cr /prosecretariaconcejo@yahoo.es".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SMP-1816-2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Oficio 6931/2020 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaria a.i. del Concejo Municipal, que dice: "Le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.69-2020, celebrada el primero de Diciembre del dos mil veinte y ratificada el siete de Diciembre del año dos mil veinte, que literalmente dice: CAPÍTULO VII LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA. ARTÍCULO 31. Se conoce Oficio MB-SM- 467-2020 Marianela Arias León Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Bagaces correo electrónico, ggamboa@bagaces.go.cr. Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir ACUERDO N°10-62-2020, ARTICULO IX, INCISO 2, tomado en SESIÓN ORDINARIA SESENTA Y DOS, celebrada el día martes 24 de Noviembre del 2020. **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Bagaces. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley 21.245, "Aprobación del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)", debido a la importancia que tiene que el país que fue sede de la creación del acuerdo, lo ratifique, además de la importancia que este acuerdo tiene para la preservación del ambiente de nuestro país y el planeta en general. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa. **CUARTO:** Remitir el presente acuerdo a las 82 Municipalidades del país y a los jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa. Teléfono: 2587-01-50/Fax:2587-01-52/ secreterariaconcejo1@belen.go.cr"

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 6931/2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: Oficio 6929/2020 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaria a.i. del Concejo Municipal, que dice: "Le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.69-2020, celebrada el primero de Diciembre del dos mil veinte y ratificada el siete de Diciembre del año dos mil veinte, que literalmente dice: CAPÍTULO VII LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA. ARTÍCULO 29. Se conoce Oficio N°145-S.M-2020 de la Sra. Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal, Municipalidad de Montes de Oro, Secretaría del Concejo Municipal, correo electrónico concejo@munimontesdeoro.go.cr. La Suscrita Juanita Villalobos Arguedas en calidad

de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, se permite transcribir moción aprobada en todos sus extremos por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N° 25, Artículo IX de la Sesión Ordinaria N°30-2020 de fecha 24 de Noviembre del 2020. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **PRIMERO:** Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Montes de Oro. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley 21.245, "Aprobación del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)", debido a la importancia que tiene que el país que fue sede de la creación del acuerdo, lo ratifique, además de la importancia que este acuerdo tiene para la preservación del ambiente de nuestro país y el planeta en general. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa. **CUARTO:** Remitir el presente acuerdo a las 82 Municipalidades del país y a los jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa. Teléfono: 2587-01-50/Fax: 2587-01-52/ secretariaconcejo1@belen.go.cr"

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 6929/2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: Oficio 6919/2020 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaria a.i. del Concejo Municipal, que dice: "Le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.69-2020, celebrada el primero de Diciembre del dos mil veinte y ratificada el siete de Diciembre del año dos mil veinte, que literalmente dice: CAPITULO VII LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA. ARTÍCULO 19. Se conoce Oficio MA-SCM-2045-2020 de Licda. María del Pilar Muñoz, Coordinadora si, Subproceso Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Alajuela, correo electrónico Catalina.Herrera@munialajuela.go.cr. Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N°3, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 45-2020 del día martes 10 de noviembre del 2020. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido. Teléfono: 2587-01-50/Fax: 2587-01-52/ secretariaconcejo1@belen.go.cr".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 6919/2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Oficio 6939/2020 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaria a.i. del Concejo Municipal, que dice: "Le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.69-2020, celebrada el primero de Diciembre del dos mil veinte y ratificada el siete de Diciembre del año dos mil veinte, que literalmente dice: CAPÍTULO VII, LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA. ARTICULO 39. Se conoce Oficio SCMT-642-2020 de Daniela Fallas Porras Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Tarrazú correo electrónico secretaria@munitarrazu.cr. Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 029-2020, celebrada el día diecinueve de noviembre del dos mil veinte. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **PRIMERO:** Avalar las gestiones de la Municipalidad de Tarrazú. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley 21.245, "Aprobación del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)", debido a la importancia que tiene que el país que fue sede de la creación del acuerdo, lo ratifique, además de la Importancia que este acuerdo tiene para la preservación del ambiente de nuestro país y el planeta en general. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa. **CUARTO:** Remitir el presente acuerdo a las 82

Municipalidades del país y a los jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa. Teléfono: 2587-01-50/Fax: 2587-01-52/ secretariaconcejo1@belen.go.cr".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 6939/2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Oficio N° 161-AI-11-2020 de la Auditoría Interna, Suscrito por el Licda. Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna que dice: "Remisión de Informe de Seguimiento IS-4-2020.

Esta Auditoría Interna, de conformidad con lo que establece el Artículo 22 inciso g)., de la Ley General de Control Interno, se permite remitir a la Alcaldía Municipal, el Informe IS-04-2020 "Seguimiento Informe 3-2018 Sobre el análisis de diez Proyectos de Desarrollo Local de Beneficios Patrimoniales, Gratuitos o Sin Contraprestación Alguna otorgados a Sujetos Privados", el cual se realizó para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno y el Manual de Normas Generales de Control Interno. Agradeceremos, según se indica en el informe, se comunique a este Despacho, mediante un cronograma de actividades, las gestiones que se llevarán a cabo para cumplir con lo recomendado".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N° 161-AI-11-2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

Me parece importante se dé mucho seguimiento al informe de la auditoría, referente a los períodos de tiempo que se está dando y en la parte de bitácoras para el crecimiento y aceptación del proyecto, pero todavía más importante, los fondos en extraviados y el proceso darle seguimiento, informe el proceso de la Asociación de Desarrollo de Itiquís por el monto que ya por varios años desaparecieron en un acto, un poco irregular puesto que los recursos que debieron estar siempre depositados en una cuenta, la Asociación de Desarrollo de Itiquís, y no en la casa de un miembro de la junta, me parece importante, gracias.

CAPÍTULO VI. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción a solicitud del Msc. Luis Emilio Hernández León (Síndico Propietario) y la Sra. María Luisa Valverde Valverde (Síndica Suplente). Avalada por los señores regidores: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, MSc. Alonso Castillo Blandino y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **"Considerando:** -Que la Ruta Nacional #130, es una ruta muy transitada por motivo que es una ruta turística camino al Volcán Poás, la zona de Vara Blanca y un camino muy importante al Distrito de Sarapiquí.

-En el sector de San Isidro Cuenta con una Calle llamada Sofía y que ayuda al desfogue pluvial de la zona.

-La Calle antes mencionada tiene más de 12 años al uso público de la zona y viven más de 20 familias de la zona de San Isidro.

-La señora, Marisol González Jiménez, cédula de identidad: 2-0456-0898, el señor Jorge Luis Alfaro Rivera, cédula de identidad: 2-0437-0228 y la señora Soma Alfaro Rivera, cédula de identidad: 2-0360-0105 tienen la anuncia de realizar la donación

de una franja de terreno a beneficio de la Municipalidad de Alajuela, con destino a calle pública, bajo la minuta de calificación 2020-107751-C, con el fin de poder realizar desfogues de aguas y tratar de realizar mejoras en la canalizaciones de las aguas llovidas, para poner mejoras el problema lluvia que está afectando el sector de San Isidro, también va ayudar que las familias puedan tener sus medidores de luz y poner en regla todos los servicios públicos a beneficio de todas las familias de Calle Sofía.

-En la sesión ordinaria N° 171-2020, artículo N°1, Capítulo IV, del Concejo de Distrito de San Isidro se APROBO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME el visto bueno de la donación de la franja de terreno a futura Calle Pública, llamada Calle Sofía, ubicada en San Isidro de Alajuela, bajo la minuta de calificación del Catastro Nacional 2020-107751-C.

POR LO TANTO -Solicito con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, AUTORIZAR la donación de la franja de terreno futura calle pública llamada Calle Sofía, ubicada en San Isidro de Alajuela, este proceso se realiza apegado a la Circular N° 22 de la Alcaldía en el año 2010, donde indica el proceso de donaciones al Municipio, con base a eso se deben de realizar los siguientes pasos:

1-Autorizar la donación de la franja de terreno a futura Calle Pública, llamada Calle Sofía, bajo la Minuta de Calificación del Catastro Nacional 2020-107751-C, también autorizar al Alcalde en ejercicio a firmar la Escritura pública para que se concrete la donación.

2-Autorizar a la actividad de Control Constructivo proceda a dar el Visado respectivo para la Calle a efectos de que se proceda a inscribir el plano en el Catastro Nacional. Para Mejor entender deberá la Actividad de Control Constructivo primero dar el visto bueno catastral de la minuta de calificación 2020-107751-C del plano a catastrar de la Calle. Posteriormente deberá otorgar el visado (Artículo N°33 Ley de Planificación Urbana) del plano ha catastrado de la Calle para hacer el traspaso respectivo al Municipio. EXIMASE DE COMISION Y ACUERDO EN FIRME”.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Moción a solicitud del Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos.

“CONSIDERANDOS: 1.-Que el visado solicitado por la presentación catastral N°2020-105030-C corresponde, a la finca Inscrita al Partido de Alajuela N°2-195952-003/005/006/009/011/012/014/015/016/017/ 018/019/020/022/024/025/026/029/030/031/032/033, representada en el plano catastrado N°A-431330-1981 (desactualizado), ubicada en Cebadilla de Turrúcares.

Finca que se inscribe en Derechos Indivisos a partir del año 1990.

Ver Historial Registral de la misma finca del 11 de agosto de 1995, una Donación de Derecho al Tomo 418; Asiento 18080; Consec.01; der.010.

Ver también plano catastrado N° A-889547-1990 con fecha 28/03/1990, donde se localiza un derecho indiviso proporcional a 1/10 de la finca madre N°2-195952-004.

2.- Que el Plan Regulador del Cantón de Majuela, publicado en la Gaceta N°182 del 17 de setiembre del 2004, en su artículo N°194 establece:

"Artículo 194: Las servidumbres urbanas o accesos a desarrollos comerciales y residenciales, se permiten en las zonas de servicios mixtos y zona residenciales de alta densidad únicamente. La servidumbre agrícola sólo se permitirá en la zona agropecuaria".

Que este artículo N°194 del Plan Regulador, resulta restrictivo a los derechos consolidados que tienen aquellos copropietarios de fincas inscritas bajo la modalidad de "derechos indivisos", inscritos con anterioridad a la vigencia del actual Plan Regulador del Cantón de Alajuela y por principio jurídico, no puede aplicar la

retroactividad de la norma, para aquellos derechos indivisos con fechas de inscripción anterior al 17 de setiembre del 2004.

3.-) Que las servidumbres de paso, establecidas en el artículo 400 del Código Civil, necesarias para dar acceso a vía pública a las parcelas, que se conformen en una finca trasladada a la modalidad de derechos indivisos, son un recurso técnico y legal, existente desde la aprobación de nuestro Código Civil y complementado por la Ley de Localización de Derechos Indivisos N°2755 del 09 de junio de 1961 y sus reformas.

4.-) Aunque los planes reguladores debidamente aprobados, tienen naturaleza normativa, están sujetos a las demás normas jerárquicamente superiores, de acuerdo al orden que establece el artículo N°6 de la Ley General de la Administración Pública, entre ellos los reglamentos que emita el poder ejecutivo en el ejercicio legal y constitucional de sus funciones. (Ver Dictamen N° C-456-2007).

5.-) Que, en cuanto a esta materia, la Procuraduría General de la República en Dictamen N° C-311-2019, concluyó que:

"a.-) Los planes reguladores deben ser conformes con lo dispuesto en las normas de rango superior y en atención a ese principio de jerarquía, en caso de que una modificación legal introduzca disposiciones que resultan contrarias a lo regulado en un plan regulador, aquel deberá entenderse modificado, en el sentido que disponga la nueva regulación legal.

b.-) Por consiguiente los planes reguladores y los reglamentos de desarrollo urbano, en razón de encontrarse en una posición inferior a los reglamentos ejecutivos según el orden jerárquico de las fuentes normativas del derecho administrativo, se hallan subordinados a aquellos, no pudiendo modificarlos, sustituirlos o desplazarlos en su aplicación. (Dictámenes C-062-94 del 25 de abril de 1994 y C-456-2007 de 20 de diciembre de 2007)

6.-) Que el artículo N°85, inciso c) del Reglamento de la Ley de Catastro, establece, los requisitos de los planos a catastrar de las parcelas originadas por derechos indivisos, que deban acceder a vía pública por servidumbre de paso de la siguiente manera.

"En los planos a catastrar para derechos Indivisos que no tengan acceso directo a vía pública, se confeccionará el plano de agrimensura de conformidad con el artículo 400 del Código Civil y el plan regulador respectivo". (Gaceta N°41 de 27 de febrero del 2008).

Artículo N°400 Código Civil.

"Si se vende o permuta alguna parte de un predio, o si se adjudica cualquiera de los que lo poseían en común, y esa parte queda enclavada, se considerará concedido a favor de ella el derecho de paso sin indemnización alguna."

7.-) Basta con hacer una inspección ocular a la finca N° N°2-195952-003/005/006/009/011/012/014/015/016/017/018/019/020/022/024/025/026/029/030/031/032/033, objeto de esta apelación para corroborar que dicho inmueble, cumple con lo establecido en el artículo N°1 de la Ley de Inscripción de Derechos Indivisos y que las viviendas construidas en cada derecho no necesitan solicitar la disponibilidad del servicio de agua potable, porque desde hace muchos, ya lo tienen.

8.-) Que ante el registro público la finca 2-00195950 y 2-00591675 mediante el plano A-2174920-2019 CORRESPONDE A Calle Generosa es terreno público municipal.

9.-) Que el derecho de agua es un derecho universal y los vecinos de dicha calle cuentan con derechos la mayoría inscritos antes de entrar el plan regulador en vigencia.

10.-) Que la municipalidad de Alajuela lidera la interposición de un recurso de institucionalidad en contra del reglamento del INVU por lo cual el mismo no está en aplicación en este momento.

POR TANTO: Este concejo acuerda **a)** Solicitar a la Alcaldía Municipal girar instrucciones a los departamentos de acuerdo y control constructivo para que emitan los visados en respecto a los argumentos acá expuestos, **b)** No aplicar los alcances del plan regulador, **c)** Bajo los mismos argumentos expuestos se proceda al amparo del artículo 33 de la constitución política y visar los planos bajo las minutas (2020-105030-c, 2020-88978-c, 2020-92925-c, 2020-109915-c, 2020-109914-c, 2020-110038-c, 2020-109917-c, 2020-108849-c) exímase de trámite de comisión acuerdo en firme”.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Moción a solicitud de la Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano. Avalada por los señores: Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sr. Leonardo García Molina, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sr. Eliécer Solórzano Salas y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. **“CONSIDERANDO QUE:** Debido a que en el distrito San Rafael de Alajuela se encuentra el sistema carcelario “La Reforma” y que día a día recibe muchos visitantes mediante el servicio público de buses el cual colapsa las vías y afecta de múltiples formas la salud de los residentes de la zona. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Que este Honorable Concejo Municipal solicite muy respetuosamente al Lic. Manuel Vega Villalobos y el Consejo de Transporte Público se le permita a la comunidad de San Rafael de Alajuela, que la empresa de Transportes Fernando Zúñiga e Hijos S.A. céd jurídica 3-101-072629, Ruta 217 le siga brindando este servicio de transporte público de personas en modalidad de buses inclusive de lunes a lunes por la Ruta Nacional 27”.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. Avalada por la señora regidora Licda. Selma Alarcón Fonseca. **“CONSIDERANDO: -** La Carta Abierta de las Juventudes, dirigidas a los miembros de este concejo municipal, vía correo electrónico, donde manifiestan su disconformidad por el infructuoso proceso de elección de comité de la persona joven del cantón por segundo período consecutivo, marginando a este sector, tan vital y promesa, de la sociedad alajuelense de participación y representación.

PROPONEMOS:-Responder las razones que impidieron llevar a cabo el proceso en esta oportunidad por parte de la presidencia de este concejo como coordinador de las asambleas.

-Enviar la petitoria a la comisión de jurídicos para su consideración en el nuevo reglamento de elección de dicho comité y hacer extensiva la participación de una delegación de los comités suscrito al documento para su participación y aportes al mismo. -Solicítense acuerdo firme”.

SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, NUEVE VOTOS EN CONTRARIO. QUEDANDO DENEGADA LA MOCIÓN.

JUSTIFICACIÓN

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Me parece que la carta de la Juventud es como un regidor joven, me parece pasa algo interesante, pero no viene firmado, entonces creo que ese principio, es básico a

la hora de presentar un documento al Concejo Municipal y además creo que es un tema muy profundo para verlo así someramente en el Concejo y que se vote, creo que hay coyunturas y creo que mucho es la misma participación, poca de los jóvenes que hubo en el proceso, la verdad es porque creo que hay que involucrar mucho más a la juventud y es un reto, señor Presidente. Buenas noches.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Yo simplemente creo que me veo prometido a darle una respuesta a los jóvenes sobre las inquietudes con firma o no en una petición seria, es una petición seria que también desconozco la respuesta. Por tanto, no pude, darle las razones, a mí me parece este es un hecho que además de insólito que nos causa gran desprestigio, afecta seriamente a un sector muy importante de la población alajuelense y que los dejan en evidente discriminación con el resto de los cantones, gracias.

ARTÍCULO QUINTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE CON ONCE VOTOS:

Documento suscrito por el Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Presidente y la Sra. Cinthya Villalta Alfaro, Secretaria. "En sesión número 161-2020 del Concejo de Distrito de Desamparados celebrada el 20 de diciembre del 2020 en el capítulo de Informes, artículo N° 2 el señor José Antonio Barrantes Sánchez manifiesta que está muy preocupado porque desde hace muchos días el señor Alcalde Municipal Humberto Soto Herrera presentó en informes de Alcaldía, por alteración y con carácter de urgencia, una petición para que se aprobara la conexión de agua potable de Desamparados a la Urbanización La Guaria que han tenido graves problemas con el preciado líquido. El Concejo Municipal lo envió a la Comisión de Obras con el oficio MA-SCO-1939-2020, ya se analizó y se aprobó en el acta N° 8 del 18 de noviembre del 2020 oficio MA-SCO-53-2020, pero no quedo en firme porque uno de los dos integrantes no voto la firmeza.

Es por lo que solicitamos a este Honorable Concejo Municipal se dé la aprobación a esta solicitud ya que esta analizada, corregida y aprobada la solicitud del Alcalde dentro de la Comisión de Obras, además se le indique a la Administración a conectar el agua potable a los vecinos de Urbanización La Guaria".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí señor Presidente, mucho cuidado porque lo que ustedes dicen no fue así, usted estaba en la sesión, presenta un documento de una institución que viene sin firmas. Lo que pedimos fue que lo devolvieran a la institución para que lo firmaran y que en el momento que se lo cuento porque el fondo el documento está perfecto, el fundamento está perfecto, que no venía firmado, es cierto, eso fue todo y le dijo que volvía a la comisión para que lo aprobaron de inmediato hasta alguna extraordinaria se ofreció en la en la Comisión de Obras y posteriormente para aprobar.

SE RESUELVE RETROTRAER DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y CONOCER LA PRÓXIMA SEMANA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LICDA. KATYA CUBERO MONTROYA, ASESORA ADMINISTRATIVA

Aquí está una moción que debe manejarse con muchísimo cuidado porque aquí se trata de una propiedad privada, aquí dice que este señor Ronald Rodríguez Rodríguez, le alquila a la Caja del Seguro Social, estamos hablando de una propiedad que no es del Estado, entonces nosotros no podemos pretender emitir una declaratoria de interés público, comprometer la posición municipal, a lo sumo, la posibilidad que veo

este que el Concejo inste a la Administración para que en la medida de las posibilidades se agilice la tramitología, para que sea de una manera lo más expedita posible, dejando claro siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos simplemente agilizar el trámite, pero no podemos pensar ninguna declaratoria de interés ni en ningún otro tipo de declaratoria, que pueda comprometer el incumplimiento de requisitos o que obligue a tomar posiciones de presupuestación, pues se trata de una propiedad privada.

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RETIRA LA MOCIÓN DEL SR. JOSE BARRANTES CON RESPECTO AL TEMA DEL EBAIS.

ARTÍCULO SEXTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE CON ONCE VOTOS: El Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente Municipal, propone realizar un minuto de silencio en memoria de María Fernanda Chaves Matarrita, hija de la funcionaria municipal María del Carmen Matarrita Rojas.

SE RESUELVE APROBAR REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.



SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. Leslye Rubén Bojorges León
Presidente

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
**Secretaria del Concejo a.i.
Coordinadora Subproceso**